



**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCION DE PROYECTO
DENOMINADO "ESTUDIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS
SERVIDAS LOCALIDAD DE POLCURA, TUCAPEL", CÓDIGO 8312160402**

DECRETO ALCALDICIO N° 266/19/

HUEPIL, 16 de enero de 2019.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- La disponibilidad de recursos aprobados pro Resolución Exenta N°6325 del 25.05.2017 de la SUBDERE que financia el proyecto denominado "Estudio Sistema de Alcantarillado de Aguas Servidas de Polcura, Tucapel"
- La licitación pública ID 3303-9-LP17, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°2103 que adjudica la ejecución del proyecto a la Consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. [REDACTED]
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha de fecha 27.07.2017, aprobado por D.A. N°2191 del 27.07.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Empresa Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT [REDACTED]
- El Decreto Alcaldicio N°2796 de fecha 07.09.2018 que aprueba Aumento de plazo en 90 días corridos, con fecha de término el 10.12.2018

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Aumento de plazo presentada por la empresa, de fecha 15.01.2019
- El Informe Técnico emitido por la Dirección de Secplan, de fecha 15.01.2019
- La necesidad de resguardar la correcta ejecución del proyecto, de acuerdo a los informes emitidos.

DECRETO

- APRUEBESE el Aumento de plazo** para la ejecución del proyecto solicitado por la empresa Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. RUT [REDACTED] y auméntese su vigencia del contrato en **90 días corridos**, los que comenzaran a regir al término del plazo contractual del proyecto, es decir, el 18.01.2019
- RESGUARDENSE** las garantías que correspondan por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, según se establece en las Bases Administrativas de la propuesta. Póliza N° 330-17-00018109 Cía. De Seguros MAPFRE con vigencia al 23.08.2019
- INFORMESE Y RESPALDESE** con una copia del presente decreto, en el expediente del proyecto.



SECRETARIO MUNICIPAL
JAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente del proyecto
- Archivo Secplan
- Archivo 8
- Of. De [REDACTED]
- FJDA/ [REDACTED]



DIRECTOR
SECPLAN